

Pemex Transformación Industrial

Venta, Transporte y Almacenamiento de Combustóleo

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90T9M-19-0236-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 236

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y gastos por combustóleo, para comprobar que los procesos de ventas, transporte, almacenamiento, facturación, cobro, pago, registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	INGRESOS Miles de Pesos	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,480,340.1	2,931,418.9
Muestra Auditada	19,325,441.1	2,931,418.9
Representatividad de la Muestra	94.4%	100.0%

El universo y la muestra de los ingresos y egresos de Pemex Transformación Industrial (PTRI), relacionados con la venta, transporte y almacenamiento de combustóleo, se integraron como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE PTRI, EN 2022

(Miles de pesos)

Cliente / Proveedor	Universo	Muestra	%
Ingresos por la Venta de Combustóleo			
Cliente 1	17,101,727.7	17,101,727.7	
Cliente 2	906,953.2	906,953.2	
Cliente 3	750,534.1	750,534.1	
Cliente 4	325,312.2	325,312.2	
Cliente 5	240,913.9	240,913.9	
Otros 14 clientes	1,154,899.0	0.0	
Total de ingresos	20,480,340.1	19,325,441.1	94.4%
Egresos			
Pemex Logística (PLOG)-Servicio de Almacenamiento ¹ (Proveedor)	2,392,277.2	2,392,277.2	
PLOG-Servicio de Transporte ¹ (Proveedor)	539,141.7	539,141.7	
Total de egresos	2,931,418.9	2,931,418.9	100.0%

FUENTE: La integración de la facturación de los clientes por la compraventa de combustóleo proporcionada mediante las bases de datos denominadas “Facturas 2022 - Contratos” y “Numeral 33.- Ventas Clientes Nacionales Combustoleo”, el contrato marco de servicios logísticos, facturas y el documento de Cuenta Pública 2022 denominado “Egresos de Flujo de Efectivo”.

NOTA: ¹Los servicios de almacenamiento y transporte son por la totalidad de productos petrolíferos, entre los cuales, se encuentra el combustóleo.

En los “Estados separados de resultados integrales” del ejercicio 2022, en el rubro de “Ventas Netas” – “En el país” y en la Balanza de comprobación en la cuenta 5101030350 “VTAS PAIS COMBUSTOL” se registraron ingresos por 20,480,340.1 miles de pesos.

Asimismo, la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento por 2,931,418.9 miles de pesos se reportó en la Cuenta Pública 2022, Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Pemex Transformación Industrial, en el documento “Egresos de Flujo de Efectivo”, rubro “Operaciones Interempresas”, concepto “Servicios Interempresas”.

Antecedentes

Como resultado del proceso de destilación del crudo en las seis refinerías del Sistema Nacional de Refinación (SNR), se obtiene el producto petrolífero denominado “combustóleo”. Al respecto, se identificó que para el ejercicio 2022 la producción de combustóleo total fue de 258.3 Miles de barriles diarios (Mbd), integrada por 77.7 Mbd en Salina Cruz, 66.0 Mbd en Tula, 41.4 Mbd en Salamanca, 30.9 Mbd en Madero, 22.7 Mbd en Minatitlán y 19.6 Mbd en Cadereyta.

PTRI reportó en el ejercicio 2022 por la comercialización de combustóleo 20,480,340.1 miles de pesos por 68.8 Mbd, 11.9 % menos que la comercialización del 2021 por 78.1 Mbd.

PTRI para sus procesos de producción y comercialización le requiere a PLOG los servicios de transporte y almacenamiento de combustóleo pesado, gasolinas, diésel, turbosina, gas LP, petroquímicos, entre otros, a lo largo del territorio nacional, mediante ductos, buquetanques, carrotanques y autotanques, servicios que en el ejercicio de 2022 ascendieron a 2,931,418.9 miles de pesos.

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Una vez analizada la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas mediante los procedimientos de auditoría y con la aplicación de los cuestionarios de control interno a los centros de trabajo que intervinieron en los procesos de programación, seguimiento, facturación, cobro y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos para la venta, transporte y almacenamiento de combustóleo, así como para determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la revisión.

Asimismo, con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno en la venta, transporte y almacenamiento de combustóleo, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, la normativa, el flujo de proceso, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1.1. Estructura orgánica

La estructura orgánica básica de las distintas áreas y líneas de negocios que integran las empresas vigentes en 2022 fueron aprobadas por sus Consejos de Administración a propuesta de los directores generales de PLOG, de PEMEX y de PLOG, y se encuentran alineados con sus estatutos orgánicos, respectivamente.

1.2. Plantilla laboral de PEMEX

La Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los reportes de las cifras totales por 131,353 plazas en la plantilla laboral de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias con los oficios trimestrales del 4 de abril, 14 de julio y 10 de octubre de 2022, así como del 13 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 104, fracciones IX, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

1.3. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica

Se constató que, en 2022, la estructura orgánica básica, las facultades y funciones de las áreas que integran PLOG, PLOG y PEMEX se establecieron en sus estatutos orgánicos, autorizados por sus Consejos de Administración y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); para PLOG el 18 de diciembre de 2020, para PLOG el 31 de marzo de 2022, y para PEMEX el 31 de diciembre de 2021, así como en el “Manual de Organización de Estructura Básica de

Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras (GOIE) de la Subdirección de Capital Humano, con claves MOEB-2001-22310-23 (versión 23), del 29 de enero de 2021; MOEB-2001-22310-24 (versión 24), del 29 de marzo de 2022 y MOEB-2001-22310-25 (versión 25), del 30 de junio de 2022, los tres publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

1.4. Áreas participantes en el proceso

Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe, tienen Manuales de Organización (MO) autorizados, conforme al Estatuto Orgánico de PTRI, PLOG y PEMEX, los cuales fueron publicados en el SCN de PEMEX.

Sin embargo, se observó que las funciones de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho (SAD) de PLOG referidas en el MO, no establecen las funciones de supervisar el desarrollo y la ejecución de las estrategias operativas para el traspaso de productos; coordinar la administración de petroquímicos y transporte; y supervisar la evaluación de capacidades técnicas. Por lo que no están alineadas al Estatuto Orgánico de PLOG y la versión del MOEB-25, de vigentes en el ejercicio 2022).

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 1 de agosto de 2023, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1121-2023 del 4 de agosto de 2023, en relación con la actualización del MO de la SAD de PLOG, la Subgerencia de Normatividad Técnica y Permisos de la SAD remitió lo siguiente:

- El Programa de Trabajo de Control Interno formalizado con las áreas responsables para efectuar las revisiones, las actualizaciones, las aprobaciones, la publicación y difusión del MO.
- El cronograma con el que la SAD da seguimiento de las siete acciones por realizar en el Programa de Trabajo de Control Interno del 1 de mayo de 2023 al 29 de marzo de 2024.
- Con un oficio del 1 de agosto de 2023, la Subgerencia de Normatividad Técnica y Permisos adscrita a la Dirección General de PLOG proporcionó e informó que cuenta con mecanismos de control y supervisión que aseguran la actualización, alineación, publicación y difusión del MO, que se relacionan a continuación:
 - Un oficio del 30 de marzo de 2023, signado por la SAD, en el cual solicitó a la Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de PLOG realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las modificaciones al EO y al MO, a fin de que sus funciones estén alineadas a su operación actual.

- Mediante un oficio del 12 de mayo de 2023, la Dirección General de PLOG requirió a sus áreas la revisión de la descripción de sus funciones específicas con el fin de solicitar su actualización en el EO de PLOG.
- A agosto de 2023, se encuentra en proceso la actualización del EO (actividad 2 de 7), la cual se concluirá con el Acuerdo del Consejo de Administración de PLOG, por el que se aprobará el EO de PLOG modificado y su publicación en el DOF y en el SCN de PEMEX.

Como resultado del análisis, se acreditó que, a agosto de 2023, la SAD dio seguimiento de las acciones plasmadas en el Programa de Trabajo de Control Interno para efectuar las revisiones, las actualizaciones, las aprobaciones, la publicación y difusión de su MO conforme a las directrices indicadas por la Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de PLOG; sin embargo, como su actualización concluirá en marzo de 2024, la observación persiste.

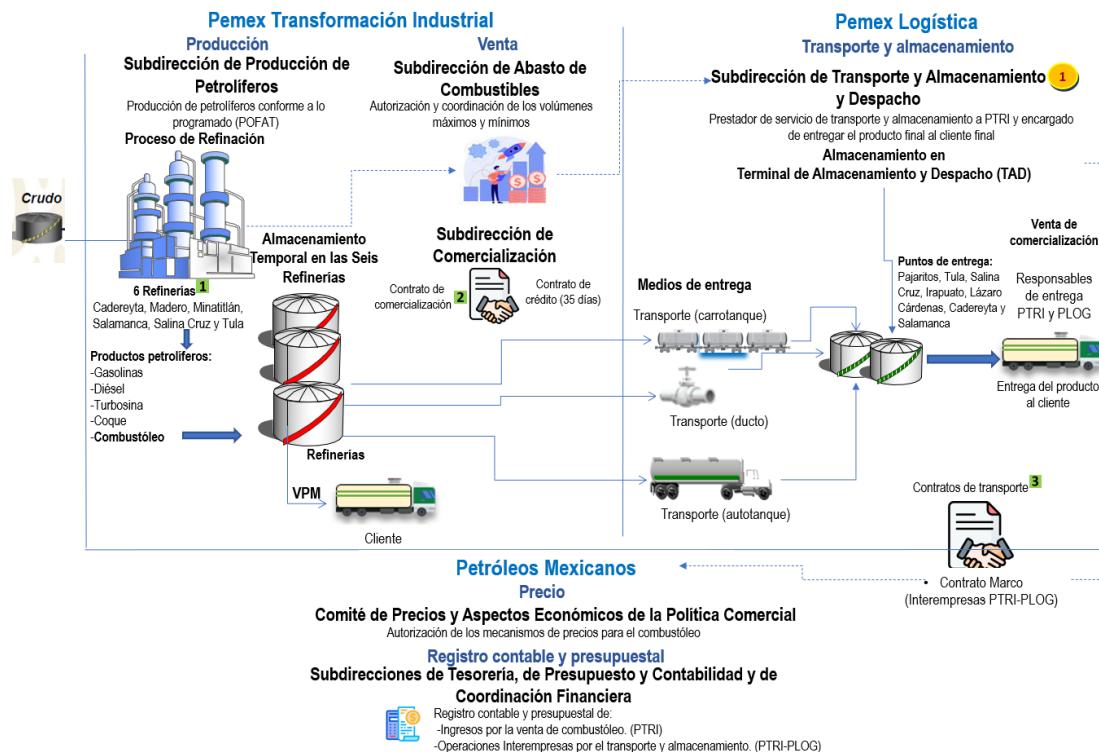
1.5. Normativa

PTRI, PLOG y PEMEX contaron con la normativa interna y externa para regular las operaciones relacionadas con la venta, transporte y almacenamiento de combustóleo, autorizada y vigente en 2022, la cual fue publicada en el SCN de PEMEX y en el DOF, como se muestra a continuación:

NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA, 2022			
Documento normativo	Área que autorizó	Medio de publicación	Fecha de autorización
PEMEX			
Ley de Petróleos Mexicanos	Cámara de Diputados	DOF	11/08/2014
Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos		DOF	09/02/2015
Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.	Consejo de Administración de Pemex		24/08/2021
Guía Contabilizadora	Gerencia de Contabilidad Central	SCN	06/07/2021
Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias	Consejo de Administración de Pemex		14/12/2016
PTRI			
Instructivo para la generación de la orden de carga y remisión de producto en Terminales automatizadas entregado en autotanque propiedad de Terceros a clientes	Subdirecciones de Almacenamiento y Reparto, y Comercial		01/02/2011
PLOG			
Disposiciones Técnicas para Elaborar Balances de Productos en las Terminales de Almacenamiento y Despacho	Gerencia de Coordinación de Almacenamiento y Despacho de PLOG	SCN	Junio de 2018
Ley de Hidrocarburos	Cámara de Diputados		11/08/2014
RES/047/2016			14/03/2016
RES/1440/2017		DOF	13/07/2017
RES/2552/2017	Comisión Reguladora de Energía (CRE)		11/07/2018
NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos			29/08/2016

FUENTE: Políticas, lineamientos, instructivos y disposiciones por PEMEX, PTRI y PLOG, leyes, resoluciones y Norma Oficial Mexicana.

1.6. Flujo de proceso



FUENTE: Archivos denominados "Proceso de Venta Combustóleo en TADs", "Esquema de proceso refis", "Producción de Combustóleo y Diluente" y "Esquema de exportación de cope v1", proporcionados por las subdirecciones de Producción de Petrolíferos, de Comercialización y de Abasto de Combustibles de PTRI. (La ASF conjuntó las fuentes para elaborar el diagrama presentado)

NOTAS: 1 Reproceso de combustóleo en las coquizadoras de Cadereyta, Madero y Minatitlán, en proceso la de Tula.

2 Contrato marco autorizado por la CRE.

3 Precio establecido mediante la fórmula autorizada por el Comité de Precios y Aspectos Económicos de la Política Comercial de PEMEX, con referencias internacionales y el concepto de transporte y almacenamiento es un factor considerado en la fórmula de precio el cual se refleja en las facturas.

Al respecto, se determinó la deficiencia siguiente:

1) Manual de Organización de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de PLOG no está alineado al Estatuto Orgánico de PLOG y el MOEB. (Resultado 1)

1.7. Riesgos y acciones para mitigarlos

En el análisis del Informe del Estado que Guarda el Marco de Administración de Riesgos Empresarial en Pemex 2022, se identificaron los riesgos y sus acciones de control, como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES DE CONTROL, EN EL EJERCICIO 2022		
Riesgo	Acción de control	Resultado de las acciones
Crédito comercial		
1. Incurrir en pérdidas económicas por incumplimiento de pagos de clientes.	Establecimiento de líneas de crédito acorde con su consumo, y otorgamiento de garantías.	Mantener una cartera de crédito comercial sana y sólo el 0.4% de la cartera se encuentra en recuperación judicial.

FUENTE: El Informe del Estado que Guarda el Marco de Administración de Riesgos Empresarial en Pemex 2022, emitido en abril 2023 por la Subdirección de Riesgos y Aseguramiento de PEMEX.

1.8. Sistemas informáticos

Para el registro de las operaciones relacionadas con la venta, transporte y almacenamiento de combustóleo se utilizaron los sistemas que se detallan a continuación:

- El SAP R3 para el registro contable-presupuestal.
- El Portal Comercial para las ventas de combustóleo, con el cual PTRI mantiene comunicación con sus clientes.
- El Sistema Institucional de Información Comercial (SIIC), con el que PTRI coordina los volúmenes de venta con PLOG y PEMEX.
- El Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC), en el que PLOG registra los avisos de embarque para ductos y volúmenes recibidos y entregados por buquetanques.

2022-6-90T9K-19-0236-01-001 Recomendación

Para que Pemex Logística fortalezca los mecanismos de coordinación y supervisión que aseguren la continuidad de las acciones previstas en el Programa de Trabajo de Control Interno implementado para la revisión, la autorización, el registro y su publicación en el Sistema de Control Normativo de Petróleos Mexicanos del Manual de Organización de la Subdirección de Almacenamiento y Despacho de PLOG, conforme a los tiempos previstos, a fin de que se encuentre alineado al Estatuto Orgánico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. **CONTRATOS POR LA VENTA DE COMBUSTÓLEO**

2.1. Formalización de los contratos de comercialización y los convenios modificatorios

Se constató que los cinco contratos de comercialización celebrados entre PTRI y los cinco clientes, para la comercialización de combustóleo, cumplieron con los requisitos del contrato marco autorizado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), mediante las resoluciones RES/1440/2017 y RES/2552/2017, publicadas en el DOF el 13 de julio de 2017 y 11 de junio de 2018, respectivamente. Asimismo, en tres contratos se formalizaron convenios modificatorios para la ampliación del plazo, conforme a las cláusulas vigésimas primeras “MODIFICACIONES” de los contratos, como se indica a continuación:

CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN Y CONVENIOS MODIFICATORIOS DE COMBUSTÓLEO, 2022

(Miles de pesos)

Contrato	Objetivo	Fecha del contrato	Vigencia del contrato		Vigencia con convenio modificatorio	Convenio de colaboración (Ampliación de la vigencia)	Volumen entregado (Miles de metros cúbicos)	Ingresos en 2022
			Inicio	Término				
1	PTRI ofrece al cliente la compraventa de combustóleo, así como la gestión o contratación y administración de los servicios de transporte.	31/10/2019	31/10/2019	31/10/2020	31/10/2023	Primer convenio modificatorio	3,517.5	17,101,727.7
2		23/08/2018	27/08/2018	30/09/2021	30/09/2024	Primer convenio modificatorio	103.4	906,953.2
3		30/10/2018	31/10/2018	03/11/2019	01/11/2025	Segundo convenio modificatorio	82.5	750,534.1
4		03/11/2017	03/11/2017	03/11/2024	N/A ¹	N/A ¹	38.3	325,312.2
5		03/11/2017	03/11/2017	03/11/2024	N/A ¹	N/A ¹	26.4	240,913.9
					Total		3,768.1	19,325,441.1

FUENTE: Los contratos de comercialización y convenios modificatorios.

NOTA: ¹ N/A.-No se realizaron Convenios Modificatorios.

2.2. Cumplimiento de las cláusulas de los contratos de comercialización de combustóleo

Se constató que los cinco contratos de comercialización contaron con 60 programas de entregas mensuales y 60 confirmaciones; los informes de resultados en los que se comprobó el cumplimiento de los parámetros de calidad como son la temperatura, la viscosidad, el azufre y poder calorífico; los créditos otorgados y publicados en el portal comercial, de conformidad con las cláusulas cuarta, sexta, novena y décima sexta de los contratos de comercialización.

2.3. Autorización de los precios de venta de combustóleo (fórmula)

La fórmula vigente para el periodo del 1 de enero al 5 de julio de 2022, fue aprobada por el Comité de Precios y Aspectos Económicos de la Política Comercial de PEMEX, con los acuerdos 2017-025 Ext. 08 y 2017-025 Ext. 09 del 31 de octubre de 2017, mediante la “Propuesta de mecanismos de precios para el esquema de venta primera mano de combustóleo” y la “Propuesta de mecanismo de precios para el esquema de comercialización de combustóleo”, estructuradas principalmente por referencias internacionales (Platts), costo de manejo, costos de transporte y almacenamiento, entre otros.

2.4. Modificaciones de la fórmula

La Coordinación de Comercialización de Combustibles de Transporte (CCCT) de PTRI informó que, mediante el acuerdo 2022-084 Ord.03 del 24 de junio de 2022, emitido por el Comité de Precios y Aspectos Económicos de la Política Comercial de PEMEX modificó la fórmula del precio de venta primera mano de combustóleo, vigente del 6 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento del resolutivo primero de la “RESOLUCIÓN por la que se expedirán las metodologías para determinar los precios de ventas de primera mano de los productos petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación”, RES/047/2016 del 28 de enero de 2016 y el numeral 6 y Anexo de las “Reglas de Operación del Comité de Precios y Aspectos Económicos de la Política Comercial de Petróleos Mexicanos”, emitidas por el Consejo de Administración de PEMEX.

2.5. Publicación de precios

Se verificó que los precios determinados semanalmente durante el ejercicio de 2022, para los puntos de entrega de Cadereyta, Irapuato, Lázaro Cárdenas, Pajaritos, Salamanca, Salina Cruz y Tula se reportaron en los documentos “Precios del Combustóleo para Venta de Primera Mano y Comercialización” y fueron publicados en el Portal Comercial de PTRI.

2.6. Aplicación de precios

Se constató que, en el ejercicio 2022, los precios aplicados en la facturación de los cinco contratos de comercialización se corresponden con los precios autorizados y publicados en el Portal Comercial de PTRI, conforme a lo previsto en la Cláusula “SÉPTIMA. PRECIO Y CONTRAPRESTACIONES” de los contratos de comercialización de combustóleo.

2.7. Entrega, facturación y cobro de combustóleo

En 2022 se vendieron 3,768.1 miles de metros cúbicos de combustóleo por 19,325,441.1 miles de pesos, de los que se constató lo siguiente:

- Contaron con: remisiones que contienen los datos previos a la facturación como son el número, la fecha y lugar de entrega, la orden de embarque, el peso en metros

cúbicos, precio, importe total por facturar y las firmas de quien entrega y quien recibe; 15,798 facturas vigentes en el SAT; 10 notas de crédito; 24 estados de cuenta bancarios (testigos de pago); 15,798 documentos contables y compensatorios; y los archivos denominados “Facturas 2022 - Contratos” y “Numeral 33.- Ventas Clientes Nacionales Combustoleo”, que contienen el número de contrato de comercialización, cliente, tipo de documento, número de documento, la fecha, cantidad en metros cúbicos, el monto facturado y monto registrado contablemente, punto de entrega, y los documentos contables.

- El cobro de las facturas se realizó en el plazo de los 35 días naturales conforme al contrato de crédito otorgado en 2022 y 2023, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE VENTAS DE COMBUSTÓLEO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

Contrato	Volumen entregado (Miles de metros cúbicos)	Monto facturado	Notas de crédito	Cobrado en 2022 (A)	Cobrado en 2023 ¹ (B)	Monto total de ventas (C =A+B)
1	3,517.5	17,101,727.7	0.0	15,714,740.0	1,386,987.7	17,101,727.7
2	103.4	906,953.7	-0.4	845,575.6	61,377.6	906,953.2
3	82.5	750,534.1	0.0	716,736.4	33,797.7	750,534.1
4	38.3	326,288.9	-976.7	302,969.2	22,343.0	325,312.2
5	26.4	240,914.1	-0.4	229,287.5	11,626.4	240,913.9
Total	3,768.1	19,326,418.5	-977.5	17,809,308.7	1,516,132.4	19,325,441.1

FUENTE: Las bases de datos denominadas “Numeral 33.- Ventas Clientes Nacionales Combustoleo” y “Facturas 2022 – Contratos”, las remisiones, las facturas, las notas de crédito, los estados de cuentas y documentos contables y compensatorios.

NOTA: ¹Las fechas de pago fueron del 2 al 6, del 9 al 13, del 16 al 20, del 22 al 24, del 26 al 30, y 31 de enero y del 1 al 3 y del 7 de febrero de 2023, por un monto de 1,516,132.4 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de las cláusulas “SEGUNDA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y ENTREGA FÍSICA DEL PRODUCTO PETROLÍFERO” y “OCTAVA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO” de los contratos de comercialización de combustóleo y cláusulas “SEGUNDA.- PLAZOS Y LUGAR DE PAGO” y “TERCERA. PLAZOS Y LUGAR DE PAGO”, de los contratos de crédito.

2.8. Registro presupuestal y contable

Se constató que PTRI registró sus operaciones en el sistema SAP, de conformidad con el Catálogo de cuentas y los Instructivos para el Manejo de las Cuentas de PEMEX, en el que se identificaron las afectaciones contables siguiente:

CUENTAS CONTABLES		
Concepto	Cargo	Abono
Provisión del cobro		
1202 "Cliente"	x	
5101 "Ventas en el país"		x
2120 "Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)"	x	
2120 "I.V.A. por Pagar"		x
Cobro		
1102 "Pago en línea"	x	
2112 "Anticipo"		x

FUENTE: Auxiliares contables y pantallas SAP.

3. **CONTRATOS DE CRÉDITO**

3.1. Solicitud de las líneas de crédito

Se acreditaron las actas constitutivas, los estados financieros dictaminados, los poderes notariales, las cédulas de RFC y las identificaciones de los representantes de los cinco clientes, para realizar la solicitud del crédito, en cumplimiento de la fracción II.2.1 "Otorgamiento y modificación" de las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

3.2. Formalización de los contratos de crédito

Se constató que PTRI y los 5 clientes formalizaron los 5 contratos de crédito para combustóleo vigentes en 2022, con objeto de otorgar a los acreditados 35 días naturales para el pago del combustóleo, los cuales cumplieron con lo establecido en los apartados de otorgamiento y modificación, monto y vigencia de la línea de crédito, garantías y sanciones jurídicas, de las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y se integran como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE CRÉDITO, 2022

(Miles de pesos)

Contrato	Fecha del contrato	Vigencia	Días de crédito	Crédito autorizado
1	03/11/2017	03/11/2023 ¹	35 días naturales	8,211,100.0
2	07/06/2021	07/06/2023 ¹	35 días naturales	2,774,588.0
3	18/04/2021	18/04/2023 ¹	35 días naturales	374,528.1
4	27/12/2016	27/12/2023 ¹	35 días naturales	50,000.0
5	29/03/2017	27/11/2023 ¹	35 días naturales	30,000.0
Total				11,440,216.1

FUENTE: Los contratos de crédito.

NOTA: ¹ La vigencia de los contratos es prorrogable automáticamente por plazos de un año.

3.3. Cumplimiento de los contratos de crédito (Cartas standby)

Con el análisis de los cinco contratos de crédito en los que se autorizaron líneas de crédito por 11,440,216.1 miles de pesos, y de acuerdo con las cláusulas “CUARTA.- GARANTÍAS” y “QUINTA. GARANTÍAS” de los contratos de crédito, se constató lo siguiente:

- En los contratos 2, 4 y 5 se acreditó el cumplimiento de 51 cartas standby y sus modificaciones, vigentes en 2022, por 2,854,588.0 miles de pesos, para acreditar el cumplimiento del crédito autorizado de acuerdo con las fracciones II.5.1 “Recepción, revisión, registro y resguardo” y II.5.2 “Monto y vigencia”, de las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- En el contrato 1, el Grupo de Administración de Riesgo de Crédito Comercial (GARICC) otorgó dos autorizaciones en las sesiones 2^a y 4^a en 2021 y 2022, respectivamente, por 8,211,100.0 miles de pesos, para acreditar el cumplimiento del crédito autorizado de acuerdo con las fracciones II.5.5 “Reducción o excepción de Garantía” y II.5.6 “Clientes exentos de Garantía” de las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- En el contrato 3 se acreditó el cumplimiento de cuatro cartas standby y sus modificaciones, vigentes en 2022, por 251,000.0 miles de pesos y con dos autorizaciones por parte del GARICC en las sesiones 9^a y 11^a en 2021 y 2022, respectivamente, por 123,528.1 miles de pesos, para acreditar el cumplimiento total del crédito autorizado, de acuerdo con las fracciones II.5.1 “Recepción, revisión, registro y resguardo”, II.5.2 “Monto y vigencia”, II.5.5 “Reducción o excepción de Garantía” y II.5.6 “Clientes exentos de Garantía” de las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La integración de garantías y exenciones se muestra a continuación:

Contrato	GARANTÍAS DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS, 2022 (Miles de pesos)				
	Carta standby y sus modificaciones (A)	Línea de crédito autorizada (B)	Monto de las cartas standby acreditadas (C)	Monto de exenciones (D)	Monto total en cumplimiento (E=C+D)
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C+D)
1 ¹	0	8,211,100.0	0.0	8,211,100.0	8,211,100.0
2	47	2,774,588.0	2,774,588.0	0.0	2,774,588.0
3 ²	4	374,528.1	251,000.0	123,528.1	374,528.1
4	2	50,000.0	50,000.0	0.0	50,000.0
5	2	30,000.0	30,000.0	0.0	30,000.0
Total	55	11,440,216.1	3,105,588.0	8,334,628.1	11,440,216.1

FUENTE: La autorización de las líneas de crédito y cartas standby y sus modificaciones.

NOTA: Las exenciones autorizadas por el GARICC: ¹en los acuerdos de las sesiones 2^a y 4^a en 2021 y 2022, y

²en las sesiones 9^a y 11^a en 2021 y 2022.

Asimismo, se constató que las modificaciones de las líneas de crédito de los cinco contratos vigentes para 2022 fueron autorizadas por el Subgerente de Crédito y Cobranza de Combustibles de Transporte de PTRI, en cumplimiento de la fracción II.2.1 “Otorgamiento y modificación”, de las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Cabe mencionar que los cobros por la comercialización de combustóleo se hicieron dentro del plazo de los 35 días naturales, por lo que no se requirió hacer efectiva ninguna de las cartas standby de los clientes.

4. **SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTÓLEO**

Con el análisis de la documentación proporcionada por PEMEX, PTRI y PLOG respecto del “Contrato Marco de Servicios Logísticos” celebrado entre PTRI y PLOG, relacionado con la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de productos petrolíferos, entre ellos el combustóleo, se determinó que su formalización, entrega, facturación, pago y registro contable cumplieron normativa y contractualmente en un 100.0%, lo cual se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MARCO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, 2022

Contrato	Servicio de transporte y almacenamiento			Cumplimiento general
	Formalización	Entrega, facturación y pago	Registro contable	
Contrato marco de servicios logísticos	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Cumplimiento general	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

FUENTE: El Contrato Marco de Servicios Logísticos, Reportes de operación y registros, facturas, y registros contables.

4.1. Formalización del contrato

Se comprobó que, en el ejercicio de 2022, la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de diversos productos petrolíferos, entre ellos el combustóleo, se realizó mediante el “Contrato Marco de prestación de Servicios Logísticos” celebrado con PLOG, el cual tiene por objeto la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento, portuarios y otros servicios logísticos.

4.2. Entrega-recepción del servicio, facturación y pago

En 2022 por los servicios de transporte y almacenamiento de diversos productos petrolíferos, entre ellos el combustóleo, la Subgerencia de Desarrollo Comercial, la Gerencia de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial de PLOG y la Gerencia de Control Financiero en las Empresas Productivas Subsidiarias de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX proporcionaron información, con la que se constató lo siguiente:

- Los documentos “Reportes de operación y registros”;
- Las 139 facturas de transporte y almacenamiento de diversos productos petrolíferos que incluyen el combustóleo y 139 números de pedido; en las que se identificó que el volumen facturado se corresponde con el volumen transportado y almacenado;
- Los documentos compensatorios y presupuestales;
- Los archivos denominados “ASF Ingresos GRMCBDC” y “91 y 92 .- Ing PLOG x Serv transp. y almac combustóleo a PTRI” que contienen el número de factura, la fecha, el concepto, el volumen, la tarifa, el importe total sin IVA, el documento compensatorio, la fecha de pago y las cuentas contables.

Asimismo, se constató que PLOG facturó a PTRI por los servicios de transporte (marítimo y por ducto) y almacenamiento 2,931,418.9 miles de pesos, de los que PTRI pagó 1,171,706.9 miles de pesos en 2022 y 1,759,712.0 miles de pesos en 2023, correspondientes a 89 facturas, como se muestra a continuación:

EGRESOS POR SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DEL CONTRATO MARCO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

Proveedor	Objetivo	Fecha del contrato	Vigencia ²	Servicio	Volumen (Miles de barriles o días)	Facturación de PLOG	Registro de PTRI					
							Egresos registrados en 2022 (A)	Devengado en 2022 y pagado en 2023 ⁴ (B)	Total (C=A+B)			
PLOG	Prestación de servicios de transporte, almacenamiento, portuarios y otros servicios logísticos. ¹	01/01/2016	31/12/2022	Almacenamiento	102,734.5	2,392,277.2	1,009,473.1	1,382,804.1	2,392,277.2			
				Transporte por ducto	44,946.4	333,798.3	162,233.8	171,564.5	333,798.3			
				Transporte marítimo	447 días ³	205,343.4	0.0	205,343.4	205,343.4			
						Total	2,931,418.9	1,171,706.9	1,759,712.0			
									2,931,418.9			

FUENTE: El Contrato Marco de Servicios Logísticos.

NOTA: ¹ Los productos petrolíferos como gasolina, diésel, turbosina, combustóleo, entre otros.

² La renovación automática por períodos de un año.

³ Los 447 días de transporte marítimo corresponden al servicio prestado en 3 buque tanques (Centenario, por 213 días; Miguel Hidalgo II, por 135 días y Mariano Abasolo, por 99 días), por distintos productos petrolíferos, incluido el combustóleo.

⁴ El total de 1,759,712.0 miles de pesos corresponden a 89 facturas pagadas de enero a junio de 2023.

4.3. Registro presupuestal y contable

Se constató que PTRI y PLOG registraron sus operaciones en el sistema SAP de conformidad con el Catálogo de cuentas y los Instructivos para el Manejo de las Cuentas de PEMEX, en el que se identificaron las afectaciones contables siguientes:

CUENTAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES					
PTRI		PLOG		Ingresos por Servicios de Transporte y Almacenamiento	
Concepto	Cargo	Abono	Concepto	Cargo	Abono
Provisión del Gasto			Provisión del servicio		
6108 "Operación de Refinerías"	x		1208 "Cuentas Intercompañías (Deudora)" (PTRI)	x	
1212 "I.V.A. Acreditable"	x		5133 "Ingresos por transportación de petrolíferos"		
			5136 "Ingresos por transportación marítima"		x
			5137 "Ingresos por almacenamiento terrestre de petrolíferos"		
2138 "Cuentas Intercompañías (Crédito) Corto Plazo" (PLOG)	x		2117 "I.V.A. por Pagar"		x
Pago del Gasto			Cobro		
2138 "Cuentas Intercompañías (Crédito) Corto Plazo" (PLOG)	x		1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales"	x	
1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales"	x		1208 "Cuentas Intercompañías (Deudora)" (PTRI)	x	

FUENTE: Los registros contables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los ingresos y gastos por combustóleo, para comprobar que los procesos de ventas, transporte, almacenamiento, facturación, cobro, pago, registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial, Pemex Logística y Petróleos Mexicanos, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relacionado con la venta, transporte y almacenamiento de combustóleo, para identificar la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, la normativa, los flujos de proceso, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.

2. Constatar la formalización de los contratos para la venta de combustóleo y sus convenios modificatorios, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus términos y condiciones.
3. Comprobar la formalización de los contratos para la venta de crédito, sus convenios modificatorios y su cumplimiento, conforme a la normativa aplicable.
4. Constatar la formalización del contrato, sus convenios modificatorios y su cumplimiento para la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento, conforme a la normativa aplicable.
5. Comprobar que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

PTRI. Las subdirecciones de Producción de Petrolíferos (SPP), de Comercialización (SC) y de Abasto de Combustibles (SAC).

Pemex Logística (PLOG). Las subdirecciones de Transporte (ST) y de Almacenamiento y Despacho (SAD).

Petróleos Mexicanos (PEMEX). Las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad (SPC), de Tesorería (ST) y de Coordinación Financiera (SCF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículo 49, fracciones I y VII; y a los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3., fracción III, y Sección III.2., Principio 1.3., lineamiento 1.3.6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.